

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Noviembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS JEFATURA DE PALENCIA.

Año de 1919.—Tercer trimestre.

Cuentas de las cantidades ingresadas y gastos hechos en esta Jefatura durante el expresado trimestre, precedentes del 5 por 100 de los depósitos de los expedientes de Palencia y 3 por 100 de los de Burgos.

Pesetas.

INGRESOS.

Del 5 por 100 de 8 expedientes de Palencia, del núm. 2.495 al 2.502.....	58 50
Del 3 por 100 de 24 expedientes de Burgos, del núm. 2.839 al 2.862	606 12
TOTAL.....	664 62

GASTOS.

<i>Déficit del trimestre anterior.</i>	2657 27
A Ruperta Tejedor, por la limpieza de la oficina, recibo núm. 1.	75 85

	Pesetas.
A los Escribientes temporeros Juan y Mariano Villegas, recibo núm. 2.	207 >
Idem ídem á Gregorio Aparicio, recibo núm. 3.	75 >
Abono á Rufino González por servicios prestados, recibo núm. 4.	15 >
A D. Afrodisio Aguado por efectos para la oficina, recibo núm. 5.	25 >
Abono Teléfono urbano, recibos núm. 6, 7 y 8	26 85
Idem ídem interurbano, recibo núm. 9.	50 >
A D. Florencio de Lara por efectos para la oficina, recibo núm. 10.	57 75
A la Electra Popular por suministro de luz, recibo núm. 11.	1 10
Correo, telegramas y Cartero.	36 20
Varios gastos sin justificar.	15 07
TOTAL.....	3242 09

RESUMEN.

Importan los ingresos.	664 62
Idem los gastos.	3242 09
<i>Déficit.....</i>	<i>2577 47</i>

Palencia 24 de Noviembre de 1919.
—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.
—V.º B.º—El Gobernador civil, Antonio Mazorra.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En oficio fecha 26 de Agosto último, reproducido en otro de 5 del actual, se dijo por esta Delegación al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alar del Rey, lo siguiente:

«Con el fin de poder celebrar el concierto solicitado por D. Constantino Maestro, dueño del coche de viajeros que hace el servicio desde esa villa á Cervera de Rio-Pisuerga, sírvase remitir á esta Oficina certificación en que se haga constar número de asientos que hace el carruaje, kilómetros que recorre, precio del asiento y número de caballos que tiene para el arrastre del mismo, haciéndolo á la brevedad posible».

Y como quiera que hasta la fecha no se cumplió el servicio reclamado, se le requiere al Sr. Alcalde para que en plazo de tercero día remita la certificación de referencia, en la inteligencia que de no hacerlo así, se nombrará por esta Delegación un Comisionado especial, con las dietas reglamentarias, que deberán ser abonadas por la Alcaldía, para que recoja el documento citado.

Palencia 28 de Noviembre de 1919.
—El Delegado de Hacienda, Fulgencio Jiménez.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Anuncio.

Debiendo cubrirse en este Tercio una plaza de Herrador de primera categoría, la cual ha sido creada por Real orden de 12 de Octubre último y ha de proveerse con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1908 (C. L. número 95) y circular de la Dirección general de este Instituto, número 2 de Tercio, de 18 de Mayo de 1909, según la cual los aspirantes, además de las condiciones que exige el citado Reglamento, han de reunir también las

reglamentarias para ingreso en la Guardia civil, incluso la de estatura, se hace saber por el presente para que los aspirantes que deseen ocuparlas dirijan sus instancias, documentadas en la forma prevenida en el artículo 17 del citado Reglamento, al Señor Coronel de dicho Tercio, hasta el día 16 del próximo mes de Diciembre, para tomar parte en los exámenes que darán principio en Madrid en el Cuartel del Sur, calle Batalla del Salado, á las diez horas del día 20 de dicho mes de Diciembre.

León 26 de Noviembre de 1919.—
El Coronel Subinspector, Conrado L. González.

CANINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.

Subasta pública.

No habiendo sido retirada á los cinco días del anuncio de su llegada á la Estación del Norte de la villa de Torquemada, será vendida en la misma, transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de Mayo de 1917, la expedición g. v. 10.498 de Barcelona M. Z. A., núm. 2, para dicho punto, compuesta de un paquete bombillas, peso 3 kilos 500 gramos, facturada el 19 de Julio último, siendo los consignatarios los Señores Sobrinos de Jorge Sáez.

Burgos 25 de Noviembre de 1919.
—El Inspector de Sección, Elías.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

RENOVACION DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

RELACION de los Vocales y Suplentes designados para formar parte de dichas Juntas durante el bienio de 1920-21 en los pueblos que se expresan y que se publica en cumplimiento de la Regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la vigente ley Electoral.

PUEBLOS	VOCALES como ex-Jueces más antiguos. (1)		VOCALES POR TERRITORIAL		VOCALES POR INDUSTRIAL						
	Propietarios.	Suplentes.	Propietarios.	Propietarios	Suplentes.	Suplentes.	Propietarios.	Propietarios.	Suplentes.	Suplentes.	
Abarca	Mateo Vargas.	Saturnino de Castro.	Sotero Vargas.	Eugenio Vargas.	Maximino de Castro	Secundino de Castro.	Juan Sánchez.				
Abastas	Eusebio Pérez.		Aniceto Mayorga.	Leopoldo Terán.	Luciano Mayorga.	José Núñez.					
Abia de las Torres			Teógenes Cuadrado.	Carlos Barón.	Alejandro Cabeza.	Lázaro Gil.	Santos Valles.	Teodora García.			
Aguilar de Campo	Eugenio Ramos. *	Doroteo Ruesga. *	Mariano Ruiz (mayor)	Mariano Ruiz (menor)	Aniceto Roldán.	Pedro Ruiz.	Alvaro Pérez.	Cándido Palomino.	Isidoro E. García.	Alfredo Martínez.	
Alar del Rey	Nector Renedo.		Teodosio Fuente.	Mariano Gutiérrez.	Andrés Ruiz.	Angel González.	Miguel Alvarez.	Constantino Maestro.	Juan López.	Amador Gallego.	
Alba de Cerrato			Eloy Calleja.	Frigidiano Zamora.	Pedro Ruiz.	Eduardo Camino.	Vicente Alonso.	Guillermo Alonso.			
Alba de los Cardaños	Jenaro Diez.	Hilario Mediavilla.	José Redondo.	Francisco Fernández.	Pedro Redondo.	Clemente Diez.	Pascual Largo.	Pedro Merino.			
Amayuelas de Abajo			Inocencio Gaité.	Rogelio de la Fuente.	Segundo González.	Primo Tarrero.					
Amayuelas de de Arriba	Pablo Puebla.	Florencio Fernández.	Juan Fernández.	Abelardo Salomón.	Quintín Gallardo.	Rudesindo Gallardo.	Mariano Pérez.	Félix González.			
Ampudia	Lino Hernández.		Isacio Martín.	Fidel Hernández.	Eduardo Tovar.	Eugenio Peinador.	Virgilio Ortiz.	Nicasio Quindos.	Fausto Alejandro.	Saturnino González.	
Amusco	Amós Pastor.		Evaristo Santoyo.	Tomás Tamayo.	Valeriano Acosta.	Antonio Rey.	Emilio de la Plaza.	Román de Hoyos.	Domingo Salvador.	Avelino Tamayo.	
Antigüedad	Dionisio de la Cruz.	Porfirio Brágimo.	Sergio Juana.	Asterio Sanz.	Idefonso Meua.	Gregorio Román.	Florianio Niño.	Félix de Juana.			
Añoza	Benigno Castro.	Anastasio Ruiz.	José de la Vega.	Manuel Morala.	Eugenio Gómez.	Estanislao de la Vega.					
Arbejal	Miguel Iglesias.	Higinio Ramos.	Francisco Merino.	Tomás Merino.	Gregorio Blanco.	Leocadio Herrero.					
Arconada	Jesús Gutiérrez.	José González.	Angel Pastor.	Manuel Magdaleno.	Domingo García.	Adriano Antón.	Manro Garrachón.	Celso Maestro.	Florentino Conde.		
Arenillas de San Pelayo	Andrés Noriega.	Mariano Arroyo.	Mariano Gutiérrez.	Adolfo Herrero.	Diógenes Tejedor.	Leonor del Dujo.	Fernando Doncel.	Angel Herrero.			
Astudillo	Juan Gutiérrez.	Jerónimo Piña.	Matías Laya.	Pedro Santoyo.	Atanasio Palomo.	Marcelino Vargas.	Juan Castaño.	Cecilio Ortega.	Virgilio Conde.	Deogracias González.	
Autilla del Pino	Felipe Martín.	Paulino Aguado.	Máximo Aguado.	Primitivo Rodríguez.	Germán González.	Tomás Aguado.					
Autillo de Campos	Felipe Tejerina.		Eugenio Liébana.	Cesáreo Ruiz.	Conén Castro.	Benito Tejerina.	Valeriano Cea.	Marcelino Gutiérrez.	Quintín Vega.	Lorenzo Retuerto.	
Ayuella	Felipe Sampedro.	Nicolás Merino.	Estanislao Diez.	Mariano Fernández.	Mauricio Diez.	Faustino Campo.	Marcial Villegas.	Castor Campo.	Eleuterio Ruano.	Filoteo Monzón.	
Bahillo	Felipe Arnillas.	Nicolás Lerones.	Mauricio Campos.	Niceto Calle.	Fructuoso Burgos.	Ursicio Diez.	Antonio Calle.	Antonio Calle.	Macario Vivar.	Francisco Polanco.	
Baltanás	Tomás Aguado.		Luis Ruiz.	Cándido Curiel.	Pablo Espina.	Regino Calleja.	Leocadio de la Cruz.	Pablo Peral.	Luis Palenzuela.	Teófilo Alonso.	
Baños de Cerrato	Ambrosio Palenzuela.	Graciano Pablo.	Emiliano Calzada.	Francisco Luis.	Juan Nieto.	Leocadio de los Ríos.	Justino González.	Mariano Frechilla.			
Baquerín de Campos	Julian Calderón.	Mauricio Gregorio.	Gonzalo Merino.	Juan Enriquez.	Aurelio Lobos.	Gerardo Merino.	Pedro Abril.	Felipe Antolin.			
Barcena de Campos	José Corniero.	Paulino Aguilar.	Eulogio Gutiérrez.	Mariano Diez.	Fulgencio Rubio.	Guillermo Abad.	Nicolás Malanda.	Francisco Gonzalo.			
Barrio de San Pedro	Nicolás Ruiz.		Marcelino Calvo.	Buenaventura González.	Federico Salvador.	Teodoro Cábria.	Liberato Martín.	Mariano Fernández.			
Barruelo de Santullán	Pedro Mediavilla.	Federico Ayestarán.	Angel Ruiz.	Clemente Vielva.	Epifanio Melero.	Francisco Arenas.	José Ayestarán.	Mariano Reyero.	Jaime Pérez.	Victor Herrero.	
Báscones de Ojeda	Félix Rodríguez.		Eugenio López.	Mateo Merino.	Justo Bravo.	Vicente López.	Fidel Bravo.				
Becerril de Campos	Juan Morrondo.	Antonio Tranco.	Ignacio Rebellón.	Ignacio Doyague.	Nemesio Doyague.	Eduardo Rodríguez.	Constantino García.	Indalecio García.			
Becerril del Carpio	Sinfiriano García.	Andrónico García.	Andrés Fuente.	Teodosio Miguel.	Fermín García.	Florentino García.					
Belmonte de Campos	Anacleto Sánchez.		Ildefonso Nieto.	Honorio Arrontes.	Urbano Martín.	Bernardino San José.					
Berzosilla	Juan Muñoz.		Francisco Herrero.	Lucas Girón.	Juan Alonso.	Santos Gallo.	Marcelino Sánchez.	Cosme Millán.			
Boada de Campos	Teófilo Fernández.		Mariano Caballero.	Florentín Melgar.	Domingo Martínez.	Fidel Andrés.	Higinio Valverde.				
Boadilla del Camino	Melecio Pérez.		Emilio Mediavilla.	Florentín Alvarez.	Benigno Anaya.	Ignacio Mediavilla.	Angel Yáñez.	Manuel Tapia.	Pedro Pérez.	Agustín de la Fuente.	
Boadilla de Rioseco	Rafael Marcos.	Saturnino Melero.	Gregorio Alcántara.	Antonio Diez.	Arturo Llera.	Agustín Bolado.	Andrés Fernández.	Teófilo Martínez.	Apolar Lera.		
Brañosera			Antonio Santiago.	Juan Alonso.	Isidro Proaño.	Pablo Mediavilla.					
Buenavista y su Barrio	Pedro Mediavilla.	Basilio Polanco.	Niceto Baños.	Tomás Martín.	Francisco Castrillo.	Juan Cerezo.	Alejo Gutiérrez.	Eustoquio García.	Hermínio Franco.		
Bustillo de la Vega	Filiberto de Prado.	Sotero Tarilonte.	Eleuterio San Martín.	Mariano de Legido.	Mariano Villalba.	Hipólito Terán.	Vidal Presa.	Calixto de las Heras.			
Bustillo del Páramo de Carrión	Julian Mata.	Adolfo Miguel.	Teodoro Caminero.	Santiago Estalayo.	Epifanio Melero.	Máximo Medina.	Pablo Villaur.	Otilio García.			
Calahorra de Boedo	Juan Herrero.	Pedro González.	Hermógenes Ibáñez.	Timoteo Ibáñez.	Apolinar de Abia.	Tomás Martín.	Salustiano Vega.				
Calzada de los Molinos	Hermenegildo Garrido.		Muricio Escudero.	Aparicio Gómez.	Epifanio Melero.	Victoriano Escudero.					
Calzadilla de la Cueva	Raimundo Diez.	Gabriel González.	Joaquín Fernández.	Agustín Cuesta.	Apolinar de Abia.	Fidel Caminero.					
Camporredondo de Alba	Castor Mediavilla.		Marcelino Andrés.	Atanasio Piélagos.	Epifanio Melero.	Juan Rebanal.					
Capillas	Ladislao Ramos.	Julio Ramos.	Marcelino Andrés.	Atanasio Piélagos.	José Pérez.	Juan Rebanal.	Leandro de la Torre.	Eustaquio Fernández.			
Cardeñosa de Volpejera	Francisco Velasco.	Mannel Martínez.	Braulio Sánchez.	Zenón Ibarlucea.	Vitaliano Andrés.	Leandro García.	Luciano de Lamo.				
Carrión de los Condes	Aureliano del Valle.	Cirilo Díaz.	Francisco Domínguez.	Eterio Estébanez.	Leonardo de la Fuente.	Gregorio Calonge.	Pantaleón Mata.	Elviro Diez.	Victoriano Rubio.	José Núñez.	
Castil de Vela	Marcelo Herrero.	Julian Alvarez.	Antonio Pérez.	Antonio Pérez.	Serapio Sarabia.	Eugenio Gutiérrez.	Leandro Luis.	Pedro Fierro.			
Castrejón de la Peña	Ignacio Pelaz.	Felipe Torre.	Sartirio Romo.	Angel Alvarez.	Desiderio Herrero.	Francisco Gutiérrez.	Félix García.	Maximiliano Diez.			
Castrillo de Don Juan	Ventura Calvo.	Fructuoso Arroyo.	Pelayo Narganes.	Juan Gutiérrez.	Jesús Hidalgo.	Vicente de los Ríos.	Victor Cosgaya.	Epifanio de Mier.	Joaquín de Arriba.		
Castrillo de Onielo	Fulgencio Escudero.	Gerardo Palacios.	Mariano Benito.	Daniel Núñez.	Salvador Martínez.	Santiago Hernando.	Natalio Martínez.	Germán Gómez.			
Castrillo de Villavega	Federico Gómez.		Telesforo Palacios.	Esteban Abarquero.	Cándido Beltrán.	Jonás Palacios.	Julio Vallejo.				
Castromocho	Senil Herrero.	Francisco Velasco.	Ubaldo Revilla.	Eusebio Gómez.	Juan Mañero.	Saturnino Cerón.	Mariano Gómez.	Enrique Rodicio.			
Celada de Robledo	Pedro A. Quevedo.	Pedro Diez.	Antonio M. Sánchez.	Demetrio Castañeda.	Norberto Caballero.	Angel Mangua.					
Cenera de Zalima	Fermín Ruiz.	Miguel Gómez.	Felipe Fuente.	Rafael Mínguez.	Mariano Diez.	Manuel Cenera.	Valentín Diez.	Eusebio Alvarez.			
Cervatos de la Cueva	Constancio Castrillo.	Victor Caminero.	Rafael Mínguez.	Nemesio Muñoz.	Hipólito Ramos.	Victor Revilla.	Justo Calvo.	Isaac Blanco.	Rafael Cano.	Saturnino Pedrosa.	
Cervera de Río-Pisuerga	Julian Ibáñez. *		Cipriano García.	Nicolás Gómez.	Simeón Fernández.	Cipriano Núñez.	Basilio Laso.	Pío Sánchez.	Tomás Gómez.	Julian Díaz.	
Cevico de la Torre	Próculo Herrero.	José Chato.	Higinio Lezcano.	Florentino Trejo.	Eugenio Marcos.	Melitón Ruesga.	Juan García.	Roque Cuervo.			
Cevico Navero	Balbino Alonso.	Lorenzo Villamuza.	Santiago Rivas.	Mariano Matías.	Máximo Barrasa.	Tomás Coloma.	Raimundo Villahoz.	Román Serrano.	Pedro Urrutia.	Félix González.	
Cisneros	Carlos Rodríguez.	Andrés Martínez.	Onofre Mínguez.	Félix Pastor.	Ignacio Fombellida.	Mariano Hurtado.	Juan Paredes.				
Cobos de Cerrato	Valentín Sanz.		Pío Citores.	Pío Citores.	Nicolás Andrés.	Primitivo Citores.					
Collazos de Boedo	Juan García.	José Revilla.	Fructuoso Vega.	Lucas Ortega.	Melquiades Rodríguez.	Nicolás Báscones.					
Congosto	Mariano Fernández.	Félix González.	Senil Merino.	Julio Revilla.	Santiago Vega.	Cayo Merino.	Domingo Renedo.	Florencio Pérez.	Angel González.	Miguel Merino.	
Cordovilla la Real	Justo Chicote.	Félix González.	Ruperto Ruiz.	Eusebio Sendino.	Félix Luis.	Eusebio Illana.	Norberto Rincón.	Félix Martínez.			
Cozuelos	Gregorio Salvador.	Pedro Salvador.	Gregorio Andrés.	Isabelino Sendino.	Isabelino Sendino.	Nicanor Arenas.					
Cubillas de Cerrato	Valentín Camino.	Román Zamora.	Juan López.	Dionisio Salvador.	Saturnino Gaisán.	Raimundo Aragón.	Gerardo Ruiz.	Félix Garrido.			
Dehesa de Montejo	Cosme Rodríguez.	Epifanio Rodríguez.	Emilio Fuente.	Saturnino Gaisán.	Daniel Rodríguez.	Braulio Barbero.	Francisco Calvo.	Saturnino Calzada.	Ricardo Caballero.	Cirilo Calzada.	
Dehesa de Romanos	Millán Santos.	Rafael Ruiz.	Federico Alonso.	Clemente Fuente.	Laureano Bravo.	Juan Martín.	Mariano Calzada.	Luis Sanz.	Pablo Alvaro.	Restituto Corado.	
Dueñas	Isaías Valderrábano. *	Antonio Bravo.	Crisógono Martín.	Modesto Calvo.	José Ouecha.	Eugenio Gómez.	Alberto Alonso.	Guillermo Pérez.	Fernando Ramos.	Teófilo de la Fuente.	
Espinosa de Cerrato	José Alba.	Pedro Paredes.	Eduardo Arnáiz.	Lorenzo de la Peña.	Maximino Pascual.	Inocencio de la Fuente.	Benigno Coello.	Blas Sanz.	Rufino Herrero.	Juan Martín.	
Espinosa de Villagonzalo	Hipólito García.	Gerardo Rodríguez.	Melquiades García.	Julian Pérez.	Perfecto Muñoz.	Agapito Seco.	Andrés Paredes.				
Frechilla	Santos Redondo.	José Vega.	Galo Calonge.	Melitón Gil.	Tomás López.	Sebastián Bartolomé.					
Fresno del Río	Nicolás Alonso.		Benigno Fraile.	Liborio Castro.	Elías Díaz.	Marcelo Diez.	Mariano Vega.	Eustaquio Macho.	Evasio Gómez.	Maximino Alonso.	
Frómista	Silverio Macho.		Julio García.	Ezequiel González.	Segundo Martínez.	Abdón González.					

(1) Los asteriscos corresponden á los nombres de Jefes ú Oficiales del Ejército ó de la Armada, retirados.

Juzgados.

Palencia.

Cabezas Calzada, Román, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, núm. 6, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de terminación dictado en sumario que contra otros y el mismo se sigue bajo el número 153 de 1919, por estafa, citarle y emplazarle á los fines y efectos del artículo seiscientos veintitres de la ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirle para que en el acto designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Palencia veinticuatro de Noviembre de 1919.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Cervera de Río-Pisuerga.

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día nueve de Enero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, pública y judicial subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de los bienes que luego se describirán, embargados en el ramo de responsabilidades pecuniarias, hoy expediente de exacción de costas impuestas por la Audiencia de Palencia á Fidel Bárcena López, en causa número cuatro de mil novecientos catorce, por disparo y lesiones.

Bienes objeto de la subasta.

1.º Un linar en término de Berzosilla, como todas las demás fincas, comunero con Olleros, Cuillas y Báscones, proindiviso con otro de Lucas Bárcena, que todo hace cinco celemines y linda por Norte María López, Este Santos Gallo, Sur y Oeste Eusebio Izquierdo; tasado en cuarenta pesetas.

2.º Una tierra en Sotillos, palmiento, de cuatro celemines, y linda Norte y Este José García, Sur y Oeste Francisco Herrero; tasada en cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra en la Cuesta, comunero con Olleros, Cuillas y Báscones, que hace tres celemines y medio, y linda Norte ejidos, Este finca de Aniceto Bárcena, Sur herederos de Pedro Sáiz y Oeste Eugenio López; tasada en veinticinco pesetas.

4.º Otra tierra en Campo la Dehesa, de cuatro celemines; que linda Norte Fermina García, Este y Sur Juan Alonso y Oeste Eustasio Rodríguez; tasada en quince pesetas.

5.º La mitad de otra tierra al sitio de Encima de la Loma, proindivisa con la otra mitad de Lucas Bárcena, que toda hace cuatro celemines, y linda por Norte Francisco García, Este ejidos, Sur lindera de dicho Lucas Bárcena y Oeste Martina Pérez; tasada en diez pesetas.

6.º Un prado al sitio de la Poza, su producción media mostela de hierba; que linda Norte Lucas Bárcena, Este herederos de Agapito de la Arena, Sur Marcelino Sánchez y Oeste Primitivo Arena; tasado en cuarenta pesetas.

7.º Otro prado al sitio de la Horcada, de media mostela; que linda Norte Gabriel Calderón, Este Francisco Bárcena, Sur Nemesio de la Arena y Oeste María Muñoz; tasado en dieciocho pesetas.

8.º Otro prado en el sitio del Sauce, de una mostela; que linda Norte Miguel Ruiz, Este Pio García, Sur José García y Oeste Martina Pérez; tasado en treinta y dos pesetas.

9.º Otro prado al sitio de Sotillos, que hace una mostela y linda Norte José García, Este Lucas Bárcena, Sur Pedro Martínez y Oeste ejidos; tasado en cincuenta pesetas.

10. Una tierra al sitio de la Vega, que hace seis celemines y linda Norte Lucas Bárcena, Este y Oeste ejidos y Sur Gumersindo Serrano; tasada en cuarenta pesetas.

11. Dos porciones de casa, en la que habita, sita en la calle Real, que linda por todas partes con ejido; tasadas en cincuenta pesetas.

12. Otras dos porciones en otra casa, en la misma calle; que linda Norte herederos de Melchora Fernández, Este ejidos y Fermina García, Sur dicha calle Real y Oeste Julian Fernández; tasadas en cuarenta pesetas.

13. Siete fanegas de trigo; valoradas en setenta pesetas.

14. Una cabra con su cría; valorada en trece pesetas.

15. Una oveja con su cría; valorada en quince pesetas.

16. Un baul negro, con dos cerraduras; valuado en tres pesetas.

17. Una sábana de lienzo; valuada en cuatro pesetas.

18. Un jergón; valuado en tres pesetas cincuenta céntimos.

19. Una saya de pañete; valuada en una peseta.

20. Otra de bayeta; valuada en setenta y cinco céntimos.

21. Un colchón, valuado en quince pesetas.

Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, las fincas se hallan libres de cargas; se carece de títulos de propiedad de las mismas, siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos y los gastos de otorgamiento de la oportuna escritura; para los efectos de la subasta, todos los bienes relacionados constituirán un solo lote; los no inmuebles se hallan depositados en poder de Don Juan Alonso Torres, vecino de Berzosilla.

Daño en Cervera de Río-Pisuerga á veintisiete de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—Fructuoso Cid.—El Secretario Judicial, Juan Aracil.

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Wenceslao García González, de 33 años de edad, minero, hijo de Gregorio y Antonia, natural de Abiados, provincia de León, vecino de Vallejo, casado, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia á fin de notificarle auto de condena condicional, dictado en la causa que contra el mismo se siguió en este Juzgado por lesiones graves bajo el número 84 de 1917, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cervera de Río-Pisuerga veinticinco de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—Fructuoso Cid.—El Secretario, Juan Aracil.

Carrión de los Condes.

Don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente se interesa de cuantas personas puedan hacer alguna manifestación que pueda contribuir al esclarecimiento del autor ó autores de la muerte violenta de Miguel Aparicio Díez, vecino de esta ciudad, acaecida como á las cuatro de la mañana del día 23 de Septiembre último en la carretera que de esta ciudad conduce á Saldaña y en las inmediaciones del Colegio de San Zoilo, comparezcan ante la Autoridad judicial de su domicilio á prestar la oportuna declaración, que será remitida por dicha Autoridad á este Juzgado de instrucción.

Dado en Carrión de los Condes á veinte de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—Eduardo Ruiz.—P. S. M., Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Quintana del Puente.

Cédula de citación.

Mariano López, domiciliado últimamente en Dueñas, comparecerá el día quince del mes de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Casa Consistorial, para que comparezca como denunciado en juicio de faltas contra el mismo por el concepto de pastoreo abusivo, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Quintana del Puente veintiseis de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Pascual Pastor.

Villasabariego de Ucieza.

Hallándose provista accidentalmente la Secretaría de este Juzgado municipal, en providencia de esta fecha he acordado se anuncie vacante para su provisión en propiedad, con arreglo á las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1870, por espacio de quince días, durante los cuales los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes al Juez que provee, extendidas en papel correspondiente, las que deben ir acompañadas de los documentos justificativos de su derecho á optar al cargo que se anuncia vacante.

Villasabariego de Ucieza 24 de Noviembre de 1919.—El Juez municipal, José Santillana.

Ayuntamientos

Lavid de Ojeda.

Por defunción del que se hallaba desempeñando la plaza de Médico titular de este distrito municipal, se anuncia la vacante por segunda vez, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos de los fondos del Municipio por un corto número de familias pobres, pobres transeuntes y reconocimiento de quintos, con más cinco pesetas por cada quinientos habitantes para vacunación gratuita, que será á cargo del titular, además por cuenta de las familias pudientes se obliga el pueblo como iguales y cobrado por cuenta del Ayuntamiento, si lo juzga oportuno el solicitante, á abonarle la cantidad de ciento cuarenta fanegas de trigo por cada un año, en el mes de Septiembre, y además de los pueblos agregados puede sacar aproximadamente unas sesenta fanegas, cuyos pueblos distan del de cabecera unos tres ó cuatro kilómetros.

Las solicitudes deben dirigirse á la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Lavid de Ojeda 24 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Eugenio Estébanez.

Calzadilla de la Cueva.

Por renuncia voluntaria del que le ha venido desempeñando durante catorce años, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en el concurso haber desempeñado otra Secretaría, para lo cual los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de certificación que acredite dicho extremo ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia como consecuencia de lo acordado por esta Corporación en sesión ordinaria del día de ayer.

Calzadilla de la Cueva 24 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Crisanto Miguel.